

Villas de Buenos Aires bajo un contexto autoritario: aportes para el análisis de la memoria y las fuentes orales.

Autora: Snitcofsky, Valeria

Pertenencia institucional: UBA (FFyL –FADU) y Conicet

Mail: valesnit@hotmail.com

Dirección Postal: Gascon 11, piso 13 “c” (1811)

Teléfono: 4983-2353

En 1977, durante el régimen de facto autodenominado *Proceso de Reorganización Nacional*, se inició en la ciudad de Buenos Aires un violento operativo cuyo objetivo fue la erradicación definitiva de los barrios carenciados conocidos popularmente como *villas miseria*. Frente a esta situación, algunos de los pobladores afectados pusieron en práctica diversas formas de resistir los desalojos, entre las que se destaca un juicio, que permitió a los habitantes limitar el alcance de la erradicación.

Sobre la base de los acontecimientos históricos mencionados, se desarrollará una serie de problemas metodológicos y teóricos que se desprenden de su análisis. En primer lugar, los testimonios orales acerca del enfrentamiento legal aportan información que no coincide con los documentos judiciales existentes. Frente a esta situación, se abren los siguientes interrogantes: ¿pueden identificarse en el caso analizado las causas que dan origen a las divergencias entre fuentes de distinta naturaleza?; ¿cuáles son los desafíos que presenta la existencia de informaciones contradictorias para la interpretación de los testimonios y la posterior articulación del relato histórico? y, finalmente ¿qué herramientas metodológicas aporta la Historia Oral para hacer frente a esos desafíos?

Una vez planteados estos problemas metodológicos se analizarán, en segundo lugar, algunas cuestiones vinculadas al concepto de *memoria*. Con este fin, se interpretarán los testimonios dados por referentes barriales; teniendo en cuenta los fundamentos teóricos planteados por autores que analizaron en profundidad los usos de la memoria, centrándose en sus implicancias específicas para la Historia Oral.

De esta forma, a partir de un acontecimiento histórico concreto como la erradicación de villas en la ciudad de Buenos Aires, se analizarán algunas

perspectivas historiográficas acerca de la interpretación de fuentes, superadores de la oposición positivista entre objetividad y subjetividad. Simultáneamente, tomando en consideración algunas teorías sobre la memoria, se planteará una perspectiva tendiente a diluir las fronteras tradicionales establecidas entre pasado y presente.

1. Presentación del caso

La dictadura militar que llegó al poder el 24 de marzo de 1976 impulsó una serie de políticas que modificaron la distribución del ingreso a favor de los sectores más concentrados. En este marco, se desregularon importantes mercados y en el país se inició un drástico proceso de desindustrialización, junto con un aumento sin precedentes de la represión sufrida por los sectores que podían resistir a los cambios mencionados. Como consecuencia, los sindicatos fueron allanados e intervenidos, mientras que en los lugares de trabajo miles de delegados fueron secuestrados y enviados a Centros Clandestinos de Detención. Sin embargo, más allá de la violencia con que el gobierno reprimió a los trabajadores, éstos lograron articular respuestas que en algunos casos resultaron eficaces modos de enfrentar las medidas que los perjudicaban.¹

Algunos de los obreros que sufrieron la intimidación en sus lugares de trabajo durante este período, fueron también víctimas de la política de erradicación de villas más violenta de la historia argentina. Sin embargo, al igual que en las fábricas, los habitantes de estos barrios lograron articular estrategias que en algunos casos, les permitieron seguir ocupando un espacio urbano cada vez más reservado a los sectores de mayores recursos.

Un primer análisis de los datos cuantitativos, da cuenta de la magnitud del operativo erradicador pero pone de manifiesto, a su vez, la existencia de estrategias capaces de limitarlo: de acuerdo a las cifras oficiales,² hacia 1976 había 213.823 habitantes en las villas de Capital Federal mientras que en 1983, los pobladores de estos barrios eran 12.593. Esto implica que más de 200.000 personas fueron desalojadas de la ciudad de Buenos Aires durante este período,

¹ Ver Schneider, Alejandro, "*Ladran Sancho...*" *dictadura y clase obrera en la zona norte del gran Buenos Aires*, en Pozzi, Pablo y Schneider, Alejandro, *De la Revolución Libertadora al Menemismo*, pp195-229

² Dirección de Estadísticas y Censos. MCBA, serie metodológica N° 8, 1991.

sin embargo, las cifras indican también que algunos miles de habitantes lograron preservar sus viviendas, a pesar de la intimidación y la violencia implícitas en los operativos municipales.

Si bien el Plan de Erradicación de villas fue anunciado públicamente en distintos medios desde Agosto de 1976³, la ordenanza que facultaba a la Municipalidad de Buenos Aires para ponerlo en práctica fue sancionada el 13 de Julio de 1977, en el marco de los preparativos para el Mundial de Fútbol previsto para realizarse el año siguiente en Buenos Aires.

Más allá de los lineamientos expresados en la ordenanza municipal y en los documentos oficiales que la acompañaron, el plan de erradicación encerraba una serie de nociones profundamente elitistas sobre el acceso a la ciudad, como las que se desprenden de las declaraciones realizadas por el Dr. Guillermo del Cioppo, titular de la Comisión Municipal de la Vivienda:

“(…) vivir en Buenos Aires no es para cualquiera sino para el que lo merezca, para el que acepte las pautas de una vida comunitaria agradable y eficiente. Debemos tener una ciudad mejor para la mejor gente.”⁴

Además, el funcionario anunciaba:

“Por ahora hay que crear una frontera en la Avenida General Paz, formar un epicentro que pueda extenderse ya que es imposible proceder de forma global”⁵

Estas concepciones jerárquicas sobre el espacio urbano, resultan coherentes con el modo en que se puso en práctica el operativo de erradicación de villas, signado por una profunda violencia real y simbólica. Por ejemplo, se usaron camiones municipales de basura para trasladar a la población desalojada fuera del perímetro de la ciudad; como se denuncia en las siguientes fuentes:

³ Ver por ejemplo declaraciones publicadas en *Clarín*, 26 de Agosto de 1976 y 17 de Abril de 1979. También en *La Prensa*, 26 de Mayo de 1977.

⁴ *Competencia*, Marzo de 1980, fragmento transcrito por Oscar Oszlak, quien se inspiró en estas declaraciones para dar título a la obra donde aparece citado. Oszlak, Oscar, *Merecer la Ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano*, CEDES-Humánitas, Buenos Aires, 1991. Pag. 78

⁵ *Clarín*, 19/3/81, Citado en Oszlak, *Op. Cit.*, Pág. 187

“Ir limpiando como decía la gente de la CMV (...) era levantar a la gente que estaba viviendo en las casillas del barrio INTA y de todas las villas y cargarlos en los camiones de basura que tenía la municipalidad y los trasladaban pasando la General paz”⁶

“(...) debieron esas familias pasar toda la noche a la intemperie (...); al día siguiente cargar todas sus cosas en un camión, los mismos que se emplean para la recolección de basura y sin que se los haya limpiado, y eran luego arrojados –literalmente- pues se trata de camiones volcadores, en un estrecho sitio.”⁷

“Los traían a cualquier hora en camiones de residuos... los tiraban como perros. Alejandrina vino de Retiro. Yo me acuerdo de esa noche. Eran como las 10 o las 11. Los tiraron junto con los otros vecinos. ¡¡Llovía!! Era una noche terrible de tormenta. ¿Vio cuando el camión de residuos abre las compuertas y tira los residuos?, así hacían ellos.”⁸

Mientras muchos habitantes de las villas eran trasladados a la provincia, otros eran llevados más lejos aun: el 23 de septiembre de 1977 un primer contingente de 265 familias bolivianas, provenientes de distintas villas de Buenos Aires fueron transportadas en un tren con destino a Cochabamba, La Paz y Oruro⁹. Estos primeros viajes se hicieron con el acuerdo del cónsul boliviano Néstor Calderón Sagarraga, quien expresó: *“no hubo presiones ni de la comuna metropolitana ni del gobierno, todo se hizo con el acuerdo de las familias que quisieron retornar”*.¹⁰ A pesar de estas declaraciones, no puede dejar de vincularse los supuestos traslados “voluntarios” con medidas de fuerza aplicadas simultáneamente en las villas, como las que se describen en los siguientes testimonios de pobladores erradicados:

⁶ Testimonio de Dr. Knopoff, en *El Cronista mayor de Buenos Aires*, año 3, n° 20

⁷ *Cuarto Informe del Equipo Pastoral de Villas al Cardenal Aramburu 15/5/78*, en *El Cronista mayor de Buenos Aires*, año 3, n° 20

⁸ Testimonio de Pina, citado en *El Cronista Mayor de Buenos Aires*, año 5, n° 34, pág.6

⁹ *La Nación*, 24 de Septiembre de 1977

¹⁰ *Clarín* 24 de Septiembre de 1977

“Se nos ha golpeado, se nos ha amenazado con armas de fuego, se nos ha obligado a firmar que nos íbamos voluntariamente de la villa (...)”

“Una mañana de 1978 varios individuos llegaron a mi casa, me amenazaron con tirar la casa abajo y matar a los chicos. Mi marido tenía miedo y firmó un papel diciendo que nos íbamos por nuestra propia voluntad”¹¹

“Cuando venían a sacar a la gente, venían con camiones, no les interesaba a ellos hacer marcha atrás y tirar una casa. Hasta tiraron una casa en que estaba un bebé adentro y lo mataron. Lo mataron. Murió el bebé porque la casa cayó. Eso me acuerdo clarito.”¹²

Como estos testimonios, existen otros que denuncian toda clase de atropellos y violaciones durante los desalojos, cuando se instaba a los pobladores a dejar sus viviendas en plazos muy breves. Algunas fuentes mencionan intimaciones para dejar en el lapso de 48 horas las casillas, que posteriormente serían demolidas usando topadoras.

De manera que el carácter voluntario de la repatriación debe ser descartado, si se tiene en cuenta además que los bolivianos fueron en muchos casos especialmente afectados por la violencia que acompañaba los operativos de erradicación, como lo demuestran las siguientes declaraciones:

“Nos llevaban a la oficina de la CMV aca en la villa y nos decían que éramos bolivianos y que teníamos que irnos. Claro que somos bolivianos, todos obreros de la construcción y no vagos como ellos dicen.”¹³

¹¹ Testimonios citados en Hermitte, E. y M. Boivin (1983). *Erradicación de villas de emergencia y las respuestas organizativas de sus pobladores*. Buenos Aires, FLACSO, Págs. 12 y 13.

¹² Citado en *El Cronista Mayor de Buenos Aires*. Año 3, N° 20. Pág. 9.

¹³ Hermitte Esther y Boivin, Mauricio, *Op. Cit.*, Pág. 12.

*“Venían con los caballos, algunas veces tomados. A mi nunca me molestaban, será porque era porteño, pero a los extranjeros sí se lo hacían”.*¹⁴

*“Cuando venían los militares, que venían a apurar (no eran militares, eran viejos retirados que eran los que estaban funcionando como esta gente de la municipalidad) venían ellos y decían: - 'bueno, se tienen que ir' y depende... no se... la persona, la trataban mal o bien. Bueno, a mi mamá (...) la respetaron. A otros les decían: - '¡Te vas! ¡Te vas, boliviano de mierda!'”.*¹⁵

Durante los años que siguieron, continuaron saliendo del país numerosos contingentes de pobladores erradicados; un artículo publicado en *Clarín* informaba que el 16 de abril de 1979 había partido desde la estación Retiro el quinto grupo formado desde el inicio del operativo.¹⁶ A su vez, una notificación de la Comisión Municipal de la Vivienda y el Consulado de Bolivia fechada en Octubre de ese mismo año, comunicaba que en el mes de Diciembre un nuevo contingente partiría hacia Bolivia, e instaba a la población de ese país a integrarse al mismo.¹⁷

De esta forma, las declaraciones públicas sobre las villas de la ciudad, las prácticas implementadas en los operativos de erradicación y la expulsión del país de pobladores bolivianos; expresan intensos niveles de violencia implícitos en el accionar estatal durante la erradicación implementada bajo el régimen de facto.

1.1 La Coordinadora de Sobrevivientes

Frente al mencionado operativo de erradicación, se formó un movimiento de pobladores conocido como la *Coordinadora de Sobrevivientes de Villas de Emergencia de la Capital Federal*. Esta organización, en un marco fuertemente represivo, fue capaz de nuclear a los dirigentes de distintas villas de la capital en

¹⁴ *El Cronista Mayor de Buenos Aires*, Año 5, N° 34, pág. 5.

¹⁵ *Nelly Elida Benítez*, pobladora de la villa 31, 11 de Mayo de 2006, entrevistada por Valeria Snitcofsky.

¹⁶ *Clarín*, 17 de Abril de 1979

¹⁷ Notificación titulada *Ciudadano Boliviano*, emitida por la CMV y el Consulado General de Bolivia, 22 de Octubre de 1979.

una estrategia común; logrando mediante una serie de juicios, eliminar la amenaza estatal que pesaba sobre sus viviendas.

Para conseguirlo, los integrantes de la coordinadora debieron superar una serie de limitaciones que imponía la coyuntura y buscar el modo de reunirse sin despertar sospechas; conseguir asesoramiento legal en un momento en que iniciar un juicio al Estado implicaba riesgos para quien se animara a hacerlo; dar a conocer sus declaraciones a pesar de la censura imperante; y finalmente, conseguir que un juez impidiera a los funcionarios municipales avanzar con las topadoras sobre sus casillas.

El origen de esta organización tuvo lugar en la Villa 31, donde sus principales referentes, Teófilo Tapia y Efraín Medina Arispe, buscaron asesoramiento legal en la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Así fue como consiguieron el apoyo Horacio Rebón y Victoria Novellino, dos abogados del Partido Comunista, que estuvieron de acuerdo en defender a 32 de las 100 familias aun no erradicadas de la villa de Retiro, agrupadas desde entonces en una “*Comisión de Demandantes*”.¹⁸

A partir de los primeros encuentros entre los dirigentes de la Villa 31 y los abogados, se decidió invocar el inciso “c” del segundo artículo de la ordenanza municipal 33.652, donde se establecía que junto con la erradicación debían crearse las condiciones para que las familias accedieran a una “vivienda decorosa”. Según la abogada Victoria Novellino, a partir de esta idea se decidió iniciar un juicio ordinario; pidiendo entretanto una medida cautelar, para proteger las viviendas de los demandantes hasta que el juicio terminase. Otro acuerdo al que llegaron los abogados con Tapia y Medina, fue que además de las familias afectadas, declarase como testigo el sacerdote de la villa, José Meisegeier.¹⁹

De esta forma se inició la presentación en un juzgado civil, con la carátula “Soria, Asención y otros contra la Municipalidad de Buenos Aires s/cumplimiento de la Ordenanza N° 33.652” y al poco tiempo el juez dictó una resolución en contra de los villeros. Sin embargo, se decidió volver a presentar el caso en la Cámara de

¹⁸ No es casual que se emplee el término “*comisión*” teniendo en cuenta la experiencia previa de las Comisiones Vecinales en las villas y las Comisiones Internas en las fábricas.

¹⁹ Victoria Novellino, abogada de los pobladores de la Villa 31, 16 de Marzo de 2006, entrevistada por Valeria Snitcofsky.

Apelaciones, donde se ordenó la resolución de “no innovar”, en Noviembre de 1979. Esta resolución implicaba que los funcionarios no podrían desalojar a los pobladores, hasta que se resolviera el conflicto entre el Estado y los habitantes de las villas. A su vez, este fallo sentó jurisprudencia y la estrategia fue imitada por habitantes de otros cuatro barrios, con el mismo resultado. Hacia Marzo de 1981, un artículo publicado en “*La Prensa*” informaba lo siguiente:

“La “Coordinadora de Sobrevivientes de Villas de Emergencia de la Capital Federal” (...) informó en un comunicado que son cuatrocientos los casos en que la justicia benefició a sus integrantes con la medida de “no innovar” en un pleito con la Municipalidad.

Habitantes de las villas demandaron al municipio ante la justicia por presunto incumplimiento de la ordenanza 33.652/77 (...)”²⁰

Esta *Coordinadora de Sobrevivientes* consiguió, a partir de reuniones regulares entre dirigentes de distintos barrios, un resultado similar para cada una de las villas que integraban la organización:

“(...) la resolución de “no innovar fue dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil sala “C” para la villa de Retiro; juzgado de primera instancia en lo civil número diez para la villa de Barracas; juzgado de primera instancia en lo civil número cinco, para la villa de Cildáñez; juzgado de primera instancia en lo civil número dieciséis para la villa del Bajo Flores y Juzgado en lo civil y comercial número cuatro para la villa Ciudad Oculta.”²¹

Sin embargo, no en todos los casos se siguió un procedimiento idéntico; los vecinos, los abogados y los sacerdotes de cada una de las villas imprimieron a cada proceso judicial un carácter singular. Por ejemplo, en la villa 31, el apoyo de la Iglesia a los demandantes fue muy sólido. Además de actuar el cura como testigo, las reuniones de la comisión se realizaban en la *Capilla Cristo Obrero*, que por otra parte, tenía un gran valor simbólico para los vecinos, porque había sido construida a fines de la década del sesenta por el Padre Carlos Mugica, integrante emblemático del *Movimiento de Sacerdotes Para el Tercer Mundo*. Así recuerda

²⁰ *La Prensa*, 14 de Marzo de 1981

²¹ *La Prensa*, 14 de marzo de 1981

Victoria Novellino una asamblea de la Comisión de Demandantes realizada en esa capilla:

“A mi lo que me impresionó fue una vez que llegué temprano a la reunión y tuve que ir a misa... - “Por nuestros seres queridos, amén.” dice uno. Entonces otro dice -“Por mi madre que falleció, amén.” (...) y uno dice: -“Por Perón y por Evita, amén. (risas) Y bueno, terminaba la misa, daban vuelta los bancos y se hacía la reunión”. ²²

El hecho de que hayan podido reunirse en la capilla, fue una ventaja para los habitantes de la Villa 31, teniendo en cuenta los niveles de represión vigentes y que parte del plan de erradicación consistía en la presencia permanente de personal armado en estos barrios, para intimidar a sus pobladores.

También en la Villa 21 situada en el Barrio de Barracas, el sacerdote estuvo fuertemente comprometido en el desarrollo del juicio; por esta razón su nombre, Daniel de la Sierra, aparece mencionado en distintos testimonios ofrecidos por pobladores de la villa 21 y otras villas de la ciudad.

En el caso de la Villa 1-11-14, el cura Rodolfo Ricciardelli no tuvo vinculación con la Comisión de Demandantes. Por esta razón, quienes participaron del juicio tuvieron que reunirse en casas particulares o en el estudio del abogado que los defendió, Ariel Caplan. Además, para testificar se presentaron únicamente las familias afectadas por la erradicación, pero no acudió a dar su testimonio Ricciardelli. Aunque la Iglesia no apoyó a los demandantes en la villa 1-11-14, ese barrio tenía la ventaja de contar con un referente muy fuerte; un dirigente de origen boliviano llamado Marcelino Escalier, a quien Ariel Caplan define de esta manera:

“Marcelino Escalier era el presidente histórico del barrio, era un boliviano, un gran militante y un líder natural, un tipo con una fuerte formación política y muy especial, muy bien formado”.

“En aquel entonces toda esa zona estaba muy poblada por la comunidad boliviana y los bolivianos se caracterizan por haber tenido experiencia

²² Dra. Victoria Novellino, abogada de los pobladores de la Villa 31, 16 de Marzo de 2006, entrevistada por Valeria Snitcofsky.

sindical en su país, con una formación, una disciplina, eran democráticos, les gustaba elegir a las autoridades en asamblea.”

“Marcelino se la pasaba haciendo petitorios y mandaba cartas-documento al Presidente (yo se las redactaba), al Ministro del Interior, al Ministro de Justicia, al Intendente...”

*(...) En la época de la dictadura, a Bignone, le hemos mandado no se cuántas cartas. Le intimábamos, que el derecho constitucional a la vivienda y que se yo...”*²³

Por todo esto, la Coordinadora de Sobrevivientes fue una organización con capacidad para articular acciones conjuntas entre distintas villas de la ciudad, contando en algunos casos con apoyo de una parte de la Iglesia Católica y enfrentando el operativo de erradicación implementado por la dictadura exitosamente, mediante la activa participación de referentes barriales. Analizar esta experiencia sin perder de vista las tensiones que la atraviesan, implica dar cuenta de una serie de desafíos metodológicos que se desarrollan a continuación.

-

2. Primer desafío: fuentes orales y fuentes escritas

En cuanto a la experiencia de la Coordinadora de Sobrevivientes, se destacan a continuación dos testimonios, donde se enfatiza la importancia de esta organización, que resistió de manera eficaz en un contexto histórico signado por la represión y la violencia política contra cualquier intento de oposición al régimen. En este sentido, Juan Cymes, referente de la villa conocida como *Ciudad Oculta*, señalaba lo siguiente:

“(...) el movimiento demandante todavía no ha sido verdaderamente reivindicado como corresponde. Porque dentro de la resistencia que hubo en el país tan dura y de tantos muertos, por lo menos acá no fue destruido el movimiento villero. Es un gran mérito esa lucha.”

(...)

²³ Dr. Ariel Caplan, abogado de los pobladores de la Villa 1-11-14, 28 de Abril de 2006, entrevistado por Valeria Snitcofsky.

Lo que hizo historia fue la resistencia de los juicios”²⁴

Con un énfasis similar, Efraín Medina Arispe, dirigente de la Comisión de Demandantes de la Villa 31, destacaba la importancia de la sentencia favorable a los pobladores. Al presentarse frente a un periodista de la revista *El Porteño*, poco tiempo después de que la democracia fuese recuperada, Medina decía:

“El que les habla es el presidente de la Comisión de Demandantes de Retiro, es el que implementó el juicio en el tiempo del Brigadier Cacciatore, cuando sentamos jurisprudencia y, por primera vez se hizo un juicio contra un gobierno militar en el poder. Les hablo del 27 de Diciembre de 1979, cuando se dictó el fallo judicial.”²⁵

De estos testimonios se desprende que tanto Medina como Cymes, guardaron la memoria de los juicios, con la convicción de haber sido protagonistas de acontecimientos inéditos, que deberían ser registrados históricamente y que aun no fueron valorados en sus verdaderas dimensiones.

Por otra parte, ambos testimonios destacan la eficacia de la estrategia legal, al haber hecho posible que los pobladores enfrentaran exitosamente el avance de la erradicación, **presentando el fallo judicial como una clara victoria de los habitantes sobre las autoridades de facto**. Sin embargo, una interpretación diferente se desprende de la documentación legal del juicio, registrada en los archivos del Poder Judicial.

Si bien las fuentes orales citadas destacan la victoria de los pobladores, esto no se desprende de las fuentes escritas que, en cambio, **presentan un juicio que no fue ganado por ninguna de las partes litigantes**. La documentación judicial existente, da cuenta de la prolongación del conflicto legal más allá de la apertura democrática, cuando la erradicación ya no constituía una amenaza para los habitantes de las villas de Buenos Aires. De esta forma, la causa quedó sin efecto

²⁴ Entrevista a Juan Cymes hecha por la Lic. Clelia Tomarchio y la Prof. Adriana Echezuri, del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, 11/12/2000

²⁵ *El Porteño*, Marzo de 1986

una vez que cambiaron las circunstancias políticas en 1983, cuando tuvo lugar el fin de la dictadura militar conocida como *Proceso de Reorganización Nacional* y, pocos meses después, el Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, dictó una Ordenanza derogando todas las medidas que daban estatuto legal a la erradicación de villas.²⁶

De todas maneras, más allá de no haber tenido una sentencia definitiva bajo el régimen de facto, los juicios atravesaron un punto de inflexión en el momento en que los tribunales correspondientes dieron lugar a una *medida cautelar*.²⁷ Esto implicaba que antes de iniciar un desalojo, los pobladores debían contar con las posibilidades de acceder a una “vivienda decorosa” como lo establecía la misma ordenanza de erradicación.

Los registros judiciales, describen de esta manera el fallo judicial en la que se sancionaba la resolución de “no innovar”, impidiendo nuevas demoliciones:

“(…) Decrétase la prohibición de innovar en la situación de hecho y derecho de los actores con respecto a las viviendas que se denuncian en el escrito inicial, prohibiéndose la demolición de las casas denunciadas (...) Esta decisión deberá ser notificada oportunamente por cédula en la persona del Señor Intendente Municipal, en su carácter de Presidente del Directorio de la Comisión Municipal de la Vivienda.”²⁸

Esta resolución fue, finalmente, la que hizo posible resguardar las viviendas frente a la amenaza de demolición, en cada una de las cinco villas donde se puso en práctica la misma estrategia judicial. Por esta razón, la medida fue percibida por los pobladores como una victoria de grandes dimensiones frente a las autoridades de facto en la Municipalidad de Buenos Aires. Sin embargo, técnicamente, no se trató de la resolución definitiva del juicio a favor de los habitantes de las villas, sino que fue únicamente una medida provisoria.

²⁶ Ordenanza N° 39.753, Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, 31 de Enero de 1984.

²⁷ Una *medida cautelar* es una medida protectora sancionada previamente al resultado del juicio, que se solicita para que se cubra determinado derecho; de manera tal que cuando se dicte la sentencia, este derecho no haya sido vulnerado.

²⁸ Poder Judicial de la Nación, R. 259.389, 27 de Noviembre de 1979.

De esta manera, se plantean contradicciones que atraviesan la interpretación de las fuentes y la posterior formulación del relato histórico. En este sentido, a continuación se plantean algunas consideraciones acerca de las formas en que pueden ser abordadas estas divergencias entre testimonios orales y registros judiciales; tomando como punto de partida una serie de aportes metodológicos formulados por autores que reflexionaron acerca de las tensiones entre fuentes de distinta naturaleza. Por ejemplo, según Michael Pollak: *Si la memoria esta construida socialmente, es obvio que toda documentación también lo esta. Para mi no hay diferencia fundamental entre fuente escrita y fuente oral. La crítica de las fuentes, tal como todo historiador aprende a hacer, debe, a mi juicio, ser aplicada a todos los tipos de fuentes. Desde ese punto de vista, la fuente oral es exactamente igual a la fuente escrita. Ni siquiera la fuente escrita puede ser tomada tal y como se presenta.*²⁹

Retomando el planteo de Pollak, por lo tanto, sería un error metodológico leer los documentos escritos confiando en que probar su autenticidad es suficiente para atribuirles una supuesta objetividad. Si existen diferencias entre documentos escritos y fuentes orales, éstas no tienen que ver con su mayor o menor cercanía a la realidad sino que, según Pollak, la Historia Oral abrió nuevas líneas de investigación y permitió indagar campos inexplorados por la historiografía tradicional.³⁰ En un sentido similar, Antonio Torres Montenegro destaca que las entrevistas permiten dar cuenta de aquellas *prácticas ordinarias y, por lo tanto, casi invisibles, que normalmente no dejan vestigios escritos, sino apenas trazos de memoria.*³¹

Desde este punto de vista, entonces, las fuentes escritas tanto como las orales deben interpretarse críticamente, sin defender la superioridad de unas sobre otras y sin oponerlas como documentos excluyentes. Por el contrario, cruzar fuentes de distinta naturaleza es lo que hace posible iluminar diversos aspectos del pasado: los testimonios escritos y orales resultan complementarios, al permitir dar

²⁹ Pollak, Michael. *Memoria, Olvido, Silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. La Plata, Ediciones Al Margen, 2006. Página 42.

³⁰ Pollak, *Op Cit.*

³¹ Torres Montenegro, Antonio. *Historia, Metodología y Memoria*. San Pablo, Editora Contexto, 2010 (la traducción es de la autora).

cuenta de las contradicciones que atraviesan toda realidad histórica. En el caso de los enfrentamientos legales mencionados, por ejemplo, las fuentes orales expresan con claridad el significado que tuvo para los pobladores la resolución de “no innovar”: en la práctica, esta medida implicaba un límite concreto frente al operativo erradicador. Por esta razón, aunque no hubieran ganado el juicio, los pobladores registraron la experiencia como una clara victoria sobre los funcionarios municipales. Estas percepciones, según Alessandro Portelli, pueden interpretarse a su vez como hechos en si mismos, considerando que la elaboración de los pobladores sobre su propio pasado resulta fundamental para el análisis histórico.³²

Simultáneamente, los documentos judiciales iluminan aspectos técnicos que no podrían interpretarse con precisión contando únicamente con las entrevistas orales. Además, las fuentes escritas hacen posible conocer algunos datos puntuales que pueden estar difusos en la memoria, como en el caso de la fecha en que se dictó la resolución de “no innovar”: mientras Efraín Medina señalaba “*Les hablo del 27 de Diciembre de 1979, cuando se dictó el fallo judicial*”; en el documento legal puede verse que la resolución está fechada el día 27 de Noviembre de ese mismo año.

De todo lo anterior se desprende que al confrontar fuentes de distinta naturaleza, pueden aparecer tensiones y elementos contrapuestos. Reflexionar críticamente sobre estos problemas y hacerlos explícitos, es una forma de superar la actitud pasiva que sostenían frente a los documentos escritos, los historiadores positivistas.

3. Segundo desafío: pasado y presente de la memoria

Una vez presentadas las tensiones entre fuentes de distinta naturaleza, pueden analizarse algunos desafíos implícitos en el análisis de la *memoria* y sus manifestaciones tanto orales como escritas. En primer lugar, retomando la necesidad de analizar críticamente las fuentes indagadas, Pollak plantea que la memoria está siempre atravesada por el presente y, por lo tanto, resulta fundamental tener en cuenta las preocupaciones del momento histórico en que son

³² Portelli, Alessandro, “A Filosofia e os Fatos: Narração, Interpretação e significado das memórias e nas fontes orais.” *Tempo*, Vol. 1, N° 2, Río de Janeiro, 1996, pp. 59-72

analizadas, ya que estas mismas preocupaciones son las que inciden sobre el relato de los acontecimientos, reestructurando la forma de interpretar el pasado.³³

En el caso de los testimonios orales de Juan Cymes y Efraín Medina, citados más arriba, ambos referentes barriales destacaron la necesidad de registrar históricamente el resultado del juicio por tratarse de una forma de resistencia inédita bajo el gobierno de facto. Sus testimonios tienden, de esta manera, a reforzar su propio protagonismo y trascendencia en la determinación de un curso diferente en la historia de las villas de la ciudad. De esta forma, los dos dirigentes vecinales reafirman su propia autoridad, legitimando una posición de poder sobre el resto de los habitantes de la villa. Por lo tanto, sus testimonios tienen implicancias no solamente sobre el pasado que relatan sino también sobre el momento en que se desarrollan las entrevistas.

En este sentido, las consideraciones de Jacques Le Goff acerca de la memoria, enriquecen el análisis sobre los testimonios citados, al plantear que todo registro histórico tiene una intencionalidad, consciente o inconsciente. Por esta razón, el documento, además de dar cuenta de los hechos del pasado se constituye simultáneamente, en un *instrumento de poder*.³⁴

Todo lo anterior indica que estas interpretaciones de Le Goff y Pollak acerca de la memoria en la Historia, entendida como disciplina científica, tienden a hacer más difusas las distinciones clásicas entre pasado y presente. Retomando las palabras de Le Goff: *El documento no es una mercancía estancada del pasado; es un producto de la sociedad que lo ha fabricado según los vínculos de las fuerzas que en ellas retenían el poder. Solo el análisis del documento en cuanto documento permite a la memoria colectiva recuperarlo y al historiador usarlo científicamente, es decir, con pleno conocimiento de causa*.³⁵

3.1 Memorias subterráneas

Si bien en el apartado anterior se establecen algunas consideraciones acerca de la interpretación de los testimonios orales para el caso del

³³ Pollak, *Op. Cit.*

³⁴ Le Goff, Jacques. *El orden de la memoria, el tiempo como imaginario*. Barcelona, Editorial Paidós, 1991.

³⁵ Le Goff, *Op. Cit.*, Pág. 236.

enfrentamiento legal analizado; esto no invalida la reivindicación que se desprende de estos testimonios: ambos destacan la urgencia de dar a conocer acontecimientos ignorados hasta ese momento por la historiografía.

En este sentido, el análisis presentado por Pollak acerca de las *memorias subterráneas*³⁶ aporta claves fundamentales para interpretar los testimonios mencionados. Al destacar, diferencia de Halbwachs,³⁷ que la memoria colectiva no siempre coexiste armónicamente con otras memorias, Pollak hace referencia a conflictos como los que se expresan en los testimonios de Cymes y Medina, donde se llama a superar el silenciamiento que pesa sobre resistencias y logros de quienes habitaron las villas. Así, estos pobladores, que fueron testigos oculares de la violencia estatal sobre sus vecinos, guardaron el registro de una serie de experiencias percibidas como una victoria sobre las autoridades de facto y buscaron echar luz sobre una parte de la historia, hasta ahora inaudible. Sus percepciones son, por lo tanto, un testimonio de los modos en que las memorias pueden entrar en disputa.

De esta forma, las fuentes orales citadas son un llamado a recuperar experiencias, representaciones y acontecimientos protagonizados por los pobladores de las villas de Buenos Aires durante la dictadura militar más violenta de la historia Argentina: al reivindicar su inclusión en el pasado nacional, estos testimonios orales alertan sobre una tarea pendiente para la historiografía. A su vez, los aportes teóricos y metodológicos ofrecidos por la Historia Oral, son fundamentales para saldar este vacío historiográfico, ya que, en términos de Pollak: *Al privilegiar el análisis de los excluidos, de los marginados y de las minorías, la historia oral resaltó la importancia de las memorias subterráneas que, como parte integrante de las culturas minoritarias y dominadas, se oponen a la "memoria oficial"*.³⁸ Siguiendo el análisis de Pollak, estas memorias subterráneas suelen transmitirse de generación en generación, esperando la coyuntura apropiada para salir a la luz. De esta manera, el autor destaca otra de las formas en que cada presente, incide sobre las interpretaciones posibles del pasado.

³⁶ Pollak, *Op. Cit.*

³⁷ Halbwachs, *La memoria colectiva*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2004.

³⁸ Pollak, *Op. Cit.* Pág. 18

Consideraciones finales

Este trabajo se inició con una breve descripción de la erradicación de villas implementada en la ciudad de Buenos Aires bajo el régimen militar vigente entre 1976 y 1983. En particular, se destacó el carácter violento de la erradicación, haciendo referencia a las constantes intimidaciones y al uso de topadoras para demoler viviendas habitadas. Simultáneamente, se destacó la violencia simbólica que signó el operativo, expresada en el uso de camiones recolectores de basura para los traslados de población, junto con la deportación masiva de pobladores bolivianos.

Estos acontecimientos, a su vez, se desarrollaron en un contexto político donde la población estaba sometida a una vigilancia constante, amenazados por la represión ilegal. Sin embargo, a pesar de la desfavorable correlación de fuerzas, los habitantes fueron capaces de organizarse de manera eficaz, poniendo en práctica una estrategia legal, que hizo posible frenar la erradicación en cinco villas de Buenos Aires. Por esta razón, los acontecimientos mencionados fueron vividos por algunos referentes barriales como un triunfo inédito, aun no valorado en sus justas dimensiones.

Sin embargo, de las fuentes judiciales se desprende el desarrollo de un juicio inconcluso, que perdió su relevancia cuando una ordenanza dictada en democracia anuló las disposiciones anteriores que habían iniciado la erradicación. Por lo tanto, las fuentes escritas expresan un enfrentamiento judicial que no llegó a un desenlace definitivo; aunque se dictó una medida provisoria que en la práctica, fue percibida por los pobladores como una clara victoria.

Para definir estas problemáticas y abordar los desafíos planteados, fueron centrales los aportes teóricos y metodológicos provenientes del campo de la Historia Oral. De esta manera, fue posible reflexionar acerca de las diferencias entre fuentes de distinta naturaleza, cuestionando la división clásica que plantea una objetividad mayor para los registros escritos frente a las narraciones orales. A su vez, los fundamentos teóricos citados sobre el concepto de memoria, aportan

elementos clave para el análisis de la interrelación entre pasado y presente, enriqueciendo la interpretación del caso presentado en estas páginas.

Referencias Bibliográficas

- Agostinis, Silvia y Meiseigeier, José María, “Resistencia y Exclusión, el caso de la Villa de Retiro”, en *Vivienda Popular*, Buenos Aires, Septiembre de 1999.
- Bellardi, M. and A. De Paula, *Villas miseria: origen, erradicación y respuestas populares*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina. 1986.
- Blaustein, Eduardo, *Prohibido Vivir Aquí*, Comisión Municipal de la Vivienda, Buenos Aires, 2001.
- Halbwachs, Maurice, *La memoria colectiva*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2004.
- Hermitte, E. y M. Boivin, *Erradicación de villas de emergencia y las respuestas organizativas de sus pobladores*. Buenos Aires, FLACSO, 1983.
- Le Goff, Jacques, *El orden de la memoria, el tiempo como imaginario*. Barcelona, Editorial Paidós, 1991.
- Oszlak, Oscar, *Merecer la Ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano*, CEDES-Humánitas, Buenos Aires, 1991.
- Pastrana, Ernesto, “Historia de una villa miseria en la ciudad de Buenos Aires (1948-1973)”, en *Revista Interamericana de Planificación*, Volumen XIV, nº 54, Junio de 1980.
- Pollak, Michael, *Memoria, Olvido, Silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. La Plata, Ediciones Al Margen, 2006.
- Portelli, Alessandro, “A Filosofia e os Fatos: Narração, Interpretação e significado das memórias e nas fontes orais.” *Tempo*, Vol. 1, N° 2, Río de Janeiro, 1996, pp. 59-72
- Schneider, Alejandro, “Ladran Sancho...” dictadura y clase obrera en la zona norte del gran Buenos Aires, en Pozzi, Pablo y Schneider, Alejandro, *De la Revolución Libertadora al Menemismo. Historia Social y política Argentina*. Buenos Aires, Imago Mundi, 2000.
- Torres Montenegro, Antonio, *Historia, Metodología y Memoria*. San Pablo, Editora Contexto, 2010.
- Yujnovsky, Oscar, *Claves Políticas del Problema habitacional Argentino. 1955-1981*, Grupo Editor Latinoamericano, 1984.